

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA LICITACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER-SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÀSSERA

1.- OBJETO.

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas es la contratación de servicios para la impartición de las actividades deportivas, actividades programadas por la Universidad Popular de Almàssera dependiente de la Concejalía de Deportes, para el periodo del 1 de octubre hasta el 30 de junio.

Los servicios tendrán como objetivos fundamentales la ejecución de las actividades de la Universidad Popular de Almàssera que se detallan, en las instalaciones deportivas municipales.

División en lotes: NO

-El contrato comprende las siguientes modalidades de actividades deportivas, que a su vez integran varios cursos en algunas de ellas:

- Prestación del servicio de monitor/a de los cursos de pilates
- Prestación del servicio de monitor/a de los cursos de ritmo y movimiento (zumba).
- Prestación del servicio de monitor/a de cursos de chikung.

2.- ACTIVIDADES A CONTRATAR.

Impartición, de las activades de pilates, ritmo y movimiento, y curso de chikung organizados por la Concejalía de Deportes en la Universidad Popular.

Las características temporales y numéricas del servicio a prestar figura, a título orientativo, en el **anexo nº I** del presente pliego.

La Universidad Popular del Ayuntamiento de Almàssera en el caso de que las necesidades de matrícula, funcionamiento y demanda del servicio, vacaciones de Navidad y Semana Santa, festivos, así lo justifiquen, podrá determinar el aumento o disminución de horas de prestación del servicio sobre las que, a título orientativo, figuran en el anexo I. En este caso las órdenes vincularán al adjudicatario quién en forma alguna podrá negarse a su cumplimiento. El mayor o menor número de horas sobre las estimadas, será compensado o minorado conforme al servicio efectivamente prestado y al precio adjudicado.



Además de los servicios anteriormente señalados, los licitadores deberán comprometerse en su oferta a prestar cualquier otro servicio relacionado con el objeto de la licitación, que desde la concejalía de deportes pudiera demandarles durante el período de vigencia de la adjudicación, fijándose la cuantía conforme al precio de adjudicación. En los precios ofertados se considerará incluida la contraprestación económica de los costes de la organización técnica y de personal, así como y el material necesario para llevar a cabo la prestación del servicio de impartición en todas las modalidades de las actividades deportivas, de la elaboración de proyectos y su desarrollo, gastos generales, financieros e impuestos que procedan, material fungible, y el beneficio industrial.

3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES Y CURSOS

Las actividades se desarrollarán dentro del término municipal de Almàssera y en las instalaciones que para cada grupo de actividad se designen por la Concejalía de Deportes.

El horario de las actividades, la duración de las sesiones de cada curso o los de apertura de instalaciones se especifican en el anexo I pudiendo los Servicios Técnicos del ayuntamiento modificarlos en función de las necesidades del servicio.

ALUMNADO y DISTRIBUCIÓN DE CURSOS

- El número de alumnos inscritos en cada grupo servirá de criterio a la hora de determinar por el Ayuntamiento la disminución de las horas de prestación del servicio.
- Número de alumnado por grupo y número mínimo será de 12 usuarios.
- Si alguno de los cursos no tuviera el mínimo de alumnos, las horas programadas de este curso podrían emplearse en otro curso propuesto por el Ayuntamiento de Almàssera.

Además del personal específico adscrito a cada tipo de actividad, la empresa adjudicataria dispondrá de un coordinador para supervisar la ejecución de los diferentes programas y coordinar con el servicio técnico municipal. Será el interlocutor entre la entidad adjudicataria y el Ayuntamiento de Almàssera y deberá disponer de los medios necesarios para poder comunicarse con el Ayuntamiento de Almàssera, en todo momento y de forma permanente, durante la duración del contrato, informará de manera inmediata a los responsables designados por el Ayuntamiento de Almàssera de cualquier incidencia que se produzca en los servicios prestados, realizará un seguimiento continuado de la aplicación práctica a desarrollar en cada servicio, corrigiendo posibles desviaciones y realizando una evaluación continua de todos los servicios. Así mismo, mantendrá reuniones periódicas con el Ayuntamiento de Almàssera.



La temporalización de estas reuniones será:

- Al inicio de cada uno de los cursos programados, para confirmar inscripciones y los cursos a impartir.
- En cualquier momento del curso, cuando surjan asuntos puntuales relacionados con inscripciones, altas, bajas o incidencias, para llevar un buen seguimiento de las actividades.

DURACIÓN DEL CONTRATO. El periodo de duración del contrato será desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2027 prorrogable por un año más hasta el 31 de agosto de 2028.

El plazo de duración inicial del contrato será de un año (entendiéndose por anualidad, desde 1 de octubre a 30 de junio, contado a partir la fecha de inicio de las actividades deportivas, que se detallará en la formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por una anualidad (desde 1 de octubre a 30 de julio).

La prórroga se acordará por acuerdo expreso entre el órgano de contratación y los adjudicatarios, salvo renuncia expresa por parte del órgano de contratación de no prorrogar con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento, y sin que la duración total del contrato, incluidas su posible prórroga, pueda exceder de los dos años.

5.- RELACIONES ENTRE EL LA CONCEJALIA DE DEPORTES DE ALMÀSSERA Y EL ADJUDICATARIO.

1.- El adjudicatario quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto del presente pliego, de forma tal que quede siempre asegurado el servicio, con el nivel de calidad adecuado, en base a las características y funciones de las actividades, manteniendo el personal suficiente que permita la cobertura de las necesidades definidas en este pliego.

2.- Una vez concluida la temporada, (invierno o verano), el adjudicatario, confeccionará la memoria de la prestación del servicio, disponiendo de un mes para su presentación.

3.- El adjudicatario aportará el personal necesario para la realización de actividades de promoción de práctica deportiva, derivada del objeto del contrato, que programe el Ayuntamiento de Almàssera.

5.- El adjudicatario presentará mensualmente certificación desglosada de los servicios prestados. Las unidades docentes podrán ser de 60 minutos en función de la programación distribuyéndose en 50 minutos de clase 5 minutos de preparación de material y 5 minutos de recogida de material.



El pago se realizará sobre la suma de los minutos de las unidades docentes, convertida en horas y añadidas a las horas correspondientes a prestaciones docentes.

6.- Siempre que se pretenda realizar cualquier tipo de cambio o modificación relativos a la programación, horarios, profesorado etc, deberá presentarse por escrito al Ayuntamiento de Almàssera para su estudio y posterior aprobación si procede.

7.- El adjudicatario designará un responsable con experiencia y titulación correspondiente, relacionada con la Actividad Físico-Deportiva. Este responsable se deberá mantener durante la vigencia del contrato y asumirá la representación de la entidad adjudicataria en sus relaciones con el ayuntamiento de Almàssera por medio de sus técnicos.

6.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

1.- Velar por la custodia y conservación de los bienes materiales que el Ayuntamiento de Almàssera ponga a su disposición para la ejecución del objeto del contrato.

2.- Obtener las autorizaciones, permisos y licencias, tanto oficiales, como particulares, que se requieran para la realización del servicio.

3.- Disponer de una estructura organizativa que haga viable el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la adjudicación de estos servicios, tanto en cuanto a la responsabilidad técnica como económica frente a la administración. El adjudicatario deberá contribuir con sus elementos personales y materiales, que conforma su estructura organizativa, a la prestación del servicio, poniendo en juego la organización y los medios propios para el desarrollo del contrato.

4.- Suscribir un seguro de Responsabilidad Civil.

5.- Mantener con teléfono de contacto, así como una infraestructura de personal responsable y de coordinación, con disponibilidad total.

6.- La empresa adjudicataria asumirá la plena disposición en orden a la dirección y gestión de sus servicios y asumirá por su parte el verdadero riesgo empresarial. La empresa adjudicataria garantizará la gestión empresarial respecto de sus propios trabajadores.

7.- La empresa adjudicataria contará con autonomía técnica para la prestación del servicio. De entrar en contradicción con los objetivos del servicio público representados por Concejalía de Deportes de Almàssera, este, se reserva el derecho de corregir la causa de contradicción.



8.- Para el desarrollo de sus relaciones laborales el adjudicatario del presente pliego se compromete a respetar, como mínimo, la totalidad de estipulaciones establecidas en el Convenio colectivo estatal de Instalaciones Deportivas y gimnasios vigente o norma que lo sustituya. Dicho acuerdo colectivo será de cumplimiento mínimo obligado en materia de jornada laboral, antigüedad, etc.

9.- Garantía de titulaciones: el personal que designe el adjudicatario para la prestación de los servicios dispondrá de las titulaciones homologadas por los diferentes estamentos oficialmente reconocidos para el desarrollo de los servicios objeto del contrato.

10.- Depósito de titulaciones: las titulaciones y certificaciones de los monitores indicadas en cada uno de los servicios, estarán a disposición de la concejalía de Deportes del ayuntamiento de Almàssera en el plazo de un mes siguiente a la firma de contrato, siendo responsabilidad del adjudicatario la vigencia y actualización de aquellas, sin que, en ningún caso, se pueda prestar servicios sin la titulación o certificación adecuada.

11.- Normativa de régimen interior: la normativa de régimen interior relativa al personal de la empresa adjudicataria, será puesta en conocimiento de la concejalía de Deportes del ayuntamiento de Almàssera.

12.- Sistema automático de sustituciones: el adjudicatario se compromete por causa justificada, a sustituir con carácter automático al personal de su plantilla por otro que disponga de la misma cualificación profesional en caso de enfermedad, vacaciones, permisos reglamentarios o por cualquier otro motivo que forzosamente exija ser sustituido.

13.- Sistema de comunicaciones: el adjudicatario dispondrá de un sistema de comunicaciones que permita la localización y comunicación con los responsables de cada uno de los servicios de manera permanente, posibilitando la recepción y emisión de documentos, así como el eventual refuerzo de servicio.

14.- Serán obligaciones del personal necesario para el desarrollo de los proyectos las siguientes:

1. Mantener el orden y control en los materiales es instalaciones municipales. Informando a la concejalía de deportes del ayuntamiento de las incidencias que pueda surgir.
2. Los monitores de cada una de las actividades serán los responsables en las horas de actividad.



3. Informar a los usuarios de las normas de uso de la instalación, para lo que deberá conocer perfectamente y aplicar la normativa de uso de instalaciones y actividades deportivas municipales.
4. Hacer un uso correcto de los equipos y materiales de primeros auxilios, medicamentos, controlando y comunicando las necesidades, incidencias, caducidad, etc.
5. Eliminar o atenuar en lo posible los desperfectos, peligros, incidencias que pudieran, perturbar, causar daños o accidentes a los usuarios, efectuando comunicación inmediata al personal de la instalación, o bien, a requerimiento del mismo.
6. Queda prohibido el uso de auriculares, teléfonos móviles, cascos, lecturas, y de todas aquellas prácticas o actividades que obstaculicen el buen desarrollo de la actividad. Asimismo, queda prohibido mantener conversaciones con usuarios como con otros, salvo las propias de su puesto de trabajo.
7. Montaje y desmontaje de los materiales de las actividades propias de la práctica de formación, ocio o deportiva de la actividad, como de materiales de la instalación/actividad que requieran inmersión.
8. El monitor deberá estar siempre en pleno uso de sus capacidades físicas y psíquicas, pudiendo ser sancionado por la falta de las mismas, falta de sueño, bebidas alcohólicas, drogas, etc.
9. Cumplimentar y cursar los partes correspondientes.
10. No abandonar su puesto de trabajo.
11. Desarrollar la actividad docente y de asistencia a la gestión, conforme a la programación presentada y aprobada.

7.- PERSONAL.

En la proposición se indicará la plantilla de personal que se dispondrá para el servicio y su organización, bien entendido que dicho personal constará como puesto de trabajo de la empresa. Por ello, el contratista dispondrá, además, del personal necesario para cubrir bajas por enfermedad, permisos, vacaciones, etc. Debiéndose sustituir de forma inmediata una persona por otra y permanecer en servicio el mismo número de ellos.



1. El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna respecto del ayuntamiento de Almàssera, debiendo dicha empresa tener debidamente informado al personal de dicho extremo, así como que al término de la adjudicación no se producirá traspaso de personal por el hecho de asumir, en su caso, el Ayuntamiento de Almàssera, directamente la prestación del

servicio, o adjudicar este a otra empresa. El personal de la empresa -dentro en el ámbito de la legalidad vigente- podrá prestar servicio en toda actividad comprendida en los programas municipales.

2. El vestuario de trabajo será aportado por el adjudicatario. El personal deberá llevar las prendas adecuadas para el desarrollo del trabajo, siendo lo suficientemente distintivas para permitir la identificación visual de la persona por parte de los usuarios y responsables del centro. Asimismo, se deberán incluir por cuenta del adjudicatario aquellos elementos de protección personal que exija la naturaleza del servicio a prestar y la legislación que resulte de aplicación.

3. El ayuntamiento de Almàssera podrá solicitar a las entidades que resulten adjudicatarias cuantos documentos considere oportuno con vistas a asegurar el cumplimiento de la normativa legal en la contratación de los trabajadores. Será de preceptiva entrega por parte de los adjudicatarios, con antelación suficiente al comienzo efectivo de la prestación, del documento de alta en la Seguridad social del personal contratado para la adjudicación del servicio.

4. Todo el personal contratado para la ejecución del servicio deberá estar en posesión de la titulación federativa y/o académica actualizada suficiente, según la legislación vigente, para la prestación del servicio concreto que se trate.

8.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La dirección de inspección facultativa de los diferentes servicios adjudicados, en relación con las especificaciones del presente pliego, será ejercida por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Almàssera.

9.- FALTAS Y SANCIONES

Las infracciones y sanciones vienen reguladas y recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En ALMASSERA a la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DE DEPORTES



ANEXO I

PROGRAMACIÓN Y CÁLCULO PRESUPUESTO LICITACIÓN

TABLA DE GRUPOS/HORAS

PILATES GRUPO MAÑANA 1	60	HORAS
PILATES GRUPO MAÑANA 2	60	HORAS
PILATES GRUPO TARDE 1	60	HORAS
PILATES GRUPO TARDE 2	60	HORAS
CHIKUNG GRUPO MAÑANA 1	120	HORAS
RITMO Y MOV. TARDE 1	60	HORAS
RITMO Y MOV. TARDE 2	60	HORAS

480	TOTAL HORAS
------------	--------------------

PRECIO MONITOR HORA Y CURSO (*IVA INCLUIDO)

29	€/hora	Resto de cursos
35	€/hora	Chikung

Importe anual: 14.640,00 € **con IVA del 21 %** (definido en el pliego técnico, para una anualidad). Sin IVA es 12.099,17 euros.

Presupuesto base de licitación (PBL): 43.920,00 € con IVA (precio con IVA, por la duración inicial del contrato, 3 años).

Valor estimado del contrato (VE): 58.076,02 €, sin IVA (precio sin IVA, por la duración inicial del contrato (3 años), más un año adicional de prórroga, más las posibles modificaciones del 20%)

Duración del contrato: 3 años + 1 prórroga de un año.



HORARIOS APROXIMADOS

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES
9:30 – 10:30 h		PILATES		PILATES
10:30 – 11:30 h	CHIKUNG	PILATES	CHIKUNG	PILATES
18:15 – 19:15 h		RIT. Y MOV		RIT. Y MOV
19:15 – 20:15 h		PILATES		PILATES
20:15 - 21:15 h	RIT. Y MOV	PILATES	RIT. Y MOV	PILATES

